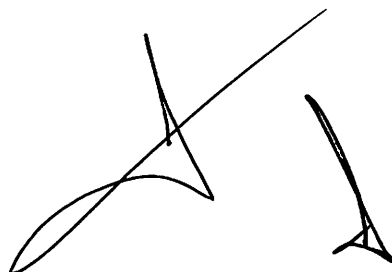


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPACTOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE NAYARIT" EN LO SUCESIVO "EL PROYECTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "INIFAP", REPRESENTADO POR EL DR. KEIR FRANCISCO BYERLY MURPHY, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL DEL PACÍFICO CENTRO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- a) ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.
- c) EL MAESTRO EN CIENCIAS OMAR WICAB GUTIÉRREZ MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2004 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2004 AL 08 DE JUNIO DE 2010; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT; 45 Y 46 DE SU ESTATUTO DE GOBIERNO, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.



- D) TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63155, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

II.- DECLARA "INIFAP":

- A) QUE SU OBJETO SEGÚN CONSTA EN SU ESTATUTO ORGÁNICO EXPEDIDO EL 13 (TRECE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2001 (DOS MIL UNO) ES REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL CAMPO AGRÍCOLA, PECUARIO Y FORESTAL; LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA REFERIDA MATERIA.
- B) QUE EL DR. KEIR FRANCISCO BYERLY MURPHY, EN SU CARÁCTER DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL PACIFICO CENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN EL PODER ESPECIAL OTORGADO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JAG.100-000567 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2005, CONFERIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INIFAP Y ARTÍCULO 22 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- C) QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16,17 Y 24, FRACCIÓN II DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SE ENCUENTRA INSCRITO POR LA EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS A CARGO DE CONACYT, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, LO CUAL SE ANEXA A EL PRESENTE OCURSO.
- D) QUE ES UNA INSTITUCIÓN CONSTITUIDA LEGALMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES MEXICANAS.
- E) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN INTERIOR DEL PARQUE LOS COLOMOS, S/N EN GUADALAJARA, JALISCO; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

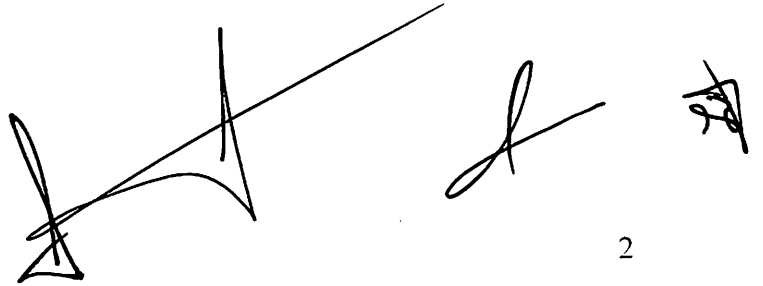
KFB

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE OTORGA "LA UNIVERSIDAD" A "INIFAP", COMO PARTE DEL CONVENIO SIGNADO EL 05 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA NAYARIT Y EL "FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT", PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON CLAVE NAYARIT 2008/CO4/109589, DENOMINADO "IMPACTO Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE NAYARIT", SIENDO RESPONSABLE TÉCNICO EL DR. JOSÉ IRÁN BOJÓRQUEZ SERRANO.

EL MONTO TOTAL OTORGADO ES DE \$424.000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ETAPA I: ESCENARIOS CLIMÁTICOS

- LÍNEA BASE DE GEI (PRIMERA ETAPA).
- ANÁLISIS DE VARIABILIDAD.
- ESCENARIOS CLIMÁTICOS DE TEMPERATURA Y PRECIPITACIÓN.

ETAPA II: PROGRAMA ESTATAL CLIMÁTICO

- INFORME FINAL DE GEI.
- APOYO A LOS DISTINTOS SECTORES EN LA ELABORACIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESCENARIOS ESPECÍFICOS DE CAMBIO CLIMÁTICO.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "INIFAP".

A) VIGILAR LA DEBIDA APLICACIÓN Y ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, EFECTIVAMENTE MINISTRADOS POR "LA UNIVERSIDAD".

B) RESGUARDAR EN PERFECTO ORDEN Y ESTADO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS, POR UN PERIODO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL COMPROMISO.

C) OTORGAR EL APOYO NECESARIO AL DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DURÁN PARA QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PROYECTO:

- ESTUDIO DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA OBSERVADA DESDE HACE 50 AÑOS O MÁS CON EL FIN DE DETECTAR LA HUELLA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE NAYARIT.
- ELABORACIÓN DE LOS ESCENARIOS CLIMÁTICOS POR QUINQUENIOS HASTA EL 2080.
- ESCENARIOS DE VULNERABILIDAD E IMPACTO ESPACIAL Y TEMPORAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO POR QUINQUENIOS HASTA EL 2080 EN LOS SIGUIENTES SISTEMAS/SECTORES SUSCEPTIBLES AL CAMBIO CLIMÁTICO: SISTEMAS COSTEROS, SECTOR AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, RECURSO HÍDRICO, TURISMO, ECOSISTEMAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, SALUD Y ALGUNOS ASPECTOS SOCIALES COMO MIGRACIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO, ETC.
- ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN TIER 1.

TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

A) CANALIZAR A "INIFAP" LOS RECURSOS ECONÓMICOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

KFB

B) LOS RECURSOS SERÁN ASIGNADOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DESGLOSE DE PARTIDAS:

PARTIDA	ETAPA I	ETAPA II	TOTAL
VIAJES Y VIÁTICOS DEL GRUPO DE TRABAJO.	\$50,000.00	\$40,000.00	\$90,000.00
PAGOS DE SERVICIOS EXTERNOS	\$108,000.00	\$108,000.00	\$216,000.00

ESPECIALIZADO A TERCEROS.			
SOFTWARE Y CONSUMIBLES	\$27,000.00	\$15,000.00	\$42,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$40,000.00	\$36,000.00	\$76,000.00
TOTAL	\$225,000.00	\$199,000.00	\$424,000.00

C) "LA UNIVERSIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y SUPERVISAR A "INIFAP", RESPECTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MINISTRADOS POR EL CONACYT.

D) EL EQUIPO ADQUIRIDO POR EL "INIFAP" DE ACUERDO A ESTE CONVENIO SERÁ PROPIEDAD DEL "INIFAP".

CUARTA.- INFORMES.

"INIFAP" RENDIRÁ A "LA UNIVERSIDAD" UN INFORME DE RESULTADOS AL FINAL DE CADA ETAPA DEL PROYECTO, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE NOMBRARÁN COMO RESPONSABLES TÉCNICOS DEL SEGUIMIENTO A:

B) POR "LA UNIVERSIDAD" A EL DR. JOSÉ IRÁN BOJORQUEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE PROFESOR INVESTIGADOR.

A) POR "EL INIFAP" A EL DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DURÁN EN SU CARÁCTER DE INVESTIGADOR TITULAR.

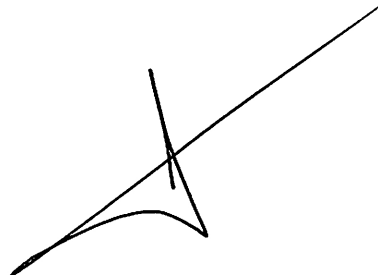
DICHOS RESPONSABLES REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES CONFORME A LAS DETERMINACIONES DE FOMIX.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

EXPRESAMENTE SE ESTIPULA QUE "EL INIFAP" Y "LA UNIVERSIDAD" SERÁN TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN LA PROPORCIÓN EQUITATIVA A LAS ACCIONES QUE REALICEN LOS INVESTIGADORES DE CADA PARTE, OBLIGÁNDOSE A BRINDAR "LAS PARTES" LA DEBIDA PROTECCIÓN EN EL CAMPO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPORCIONARÁN LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA OBSERVANCIA DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y VIGENTE EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Y SE SOMETERÁN A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLES, POR CONDUCTO DE AMBAS PARTES.

KFB

LAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.






QUEDAN EXCLUIDOS DEL ANTERIOR PÁRRAFO LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE TIENE "EL INIFAP" Y "LA UNIVERSSSIDAD" PREVIAMENTE REGISTRADOS, POR LO QUE EL USO O APROVECHAMIENTO DE ESTOS QUEDARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE EN SU CASO OTORGUEN LAS PARTES, APEGÁNDOSE A LO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE.

SEPTIMA.- PUBLICACIONES

LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN TODA PUBLICACIÓN QUE SE EFECTÚE, SEA DE LA NATURALEZA QUE FUERE, COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE RECONOCERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE AUTORÍA O CUALQUIER OTRO. ASÍ MISMO SE RECONOCERÁN LOS CRÉDITOS QUE CORRESPONDAN A LOS INVESTIGADORES QUE HAYAN INTERVENIDO EN LOS MISMOS.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE "LA UNIVERSIDAD" LLEVARÁ A CABO TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CON SUS RECURSOS HUMANOS; POR LO QUE "INIFAP" NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PERSONAL QUE ESTA LLEGASE A OCUPAR. AL EFECTO Y DESDE ESTE MOMENTO QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE "LA UNIVERSIDAD", Y POR TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "INIFAP" COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A "LA UNIVERSIDAD" COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE "INIFAP" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL Y CONSIGUIENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y POR SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR 18 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PUDIÉNDOSE PRORROGAR A VOLUNTAD DE AMBAS PARTES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

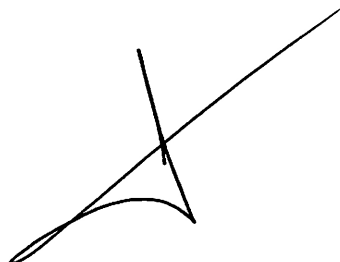
KFS

DECIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO A CARGO DE "LA UNIVERSIDAD", DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE "INIFAP", CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA.



DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR "INIFAP", CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS O POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL QUE HAGA IMPOSIBLE SU CONTINUIDAD, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA A LA CONTRAPARTE CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DURANTE SU VIGENCIA, SERÁ ESTABLECIDA POR MUTUO ACUERDO ENTRE ELLAS Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES Y CON UNA ANTELACIÓN PARA SU ENTRADA EN VIGOR DE CUANDO MENOS QUINCE DÍAS A LA FECHA QUE SE PROPONGA PARA LA MODIFICACIÓN, HACIENDO EN SU CASO, LOS AJUSTES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS. ASIMISMO, CONVIENEN EN QUE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, DEBIDAMENTE RUBRICADAS POR LAS PARTES Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

PARA EL ARREGLO DE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE NO SE RESUELVA DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, ÉSTAS SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 2 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009.

POR "UNIVERSIDAD"


M.C. OMAR WICAB GUTIERREZ
RECTOR


M.A. ADRIAN NAYARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. RUBÉN BUGARIÁN MONTOYA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO


DR. JOSÉ IRÁN B. ORQUEZ SERRANO
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

POR "INIFAP"


DR. KEIR FRANCISCO BYERLY MURPHY
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
REGIONAL DEL PACÍFICO CENTRO.


M.C. LUIS ENRIQUE FREGOSO TIRADO
DIRECTOR DE COORDINACION Y VINCULACION DEL
INIFAP EN NAYARIT


DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DURÁN
RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO DE INIFAP

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

601/09
6 hojas

Second section of faint, illegible text, appearing to be a list or series of entries.

Third section of faint, illegible text, containing several lines of what appears to be a list or table.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a reference.